

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD EN RELACIÓN CON LA ENTIDAD FEDERACIÓN SALUD MENTAL ANDALUCÍA, EXPEDIENTES SISS: (SSCC) 820-2022-0000058-1 Y (SSCC) 820-2022-0000059-1.

PRIMERO. Mediante Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas con discapacidad, en el ámbito de la actual Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el ejercicio 2022, se convocó la Línea 5, Subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y su correspondiente trámite de subsanación, adoptadas y notificadas las resoluciones de inadmisión y archivo correspondientes, la Comisión de Evaluación, de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, entre otras, en materia de personas con discapacidad, en el ámbito de las competencias de la entonces Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, formula para la modalidad de Programas, “ Propuesta Provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación”, que fue objeto de notificación conjunta a las entidades interesadas mediante publicación el 25 de octubre de 2022 en la página web de la Consejería competente.

SEGUNDO. En virtud del Anexo I de dicha propuesta provisional, en el que figura la relación de entidades que han obtenido la puntuación suficiente para la tener la condición de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de la subvención a otorgar, en relación con la entidad Federación Salud Mental Andalucía, se hace constar lo siguiente:

27. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN SALUD MENTAL ANDALUCÍA

CIF Entidad Solicitante: G41579012

Expediente SISS: (SSCC)820-2022-0000059-1

Puntuación: 64

Objeto/Actividad Subvencionable: At./inclus. de mujeres c/discap. por prob. de SM, prom. de la igualdad, prev. y detec. de la VG

Cantidad Total Propuesta: 12.632,44 Euros

35. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN SALUD MENTAL ANDALUCÍA

CIF Entidad Solicitante: G41579012

Expediente SISS: (SSCC)820-2022-0000058-1

Puntuación: 61

Objeto/Actividad Subvencionable: Serv. Orient., Infor. y Ases. Jco. para la Prev. de la Exc. de per. y fam. con



FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	03/11/2022	PÁGINA 1/3
	LAURA CONTRERAS MORALES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGK2FEYTRBQEV5SFEMEU92L84A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



prob. de Salud Mental
Cantidad Total Propuesta: 12.691,01 Euros

TERCERO. El artículo 17.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dispone que “4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.”

CUARTO. La FEDERACIÓN SALUD MENTAL ANDALUCÍA presenta, aceptación de la subvención propuesta y reformulación de su solicitud, presentando junto a los formularios II y III y de conformidad con el apartado 15 del cuadro resumen, documentación en orden a acreditar los datos consignados en sus solicitudes, referidos tanto, a los requisitos para la obtención de la condición de persona beneficiaria, así como a los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración.

Analizada y examinada dicha documentación, la Comisión de Evaluación constata que la entidad no ha acreditado en su reformulación la contratación de personas con discapacidad, tal y como hizo constar en su solicitud inicial, siendo objeto de valoración,

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.4. b) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, ello conlleva la modificación a la baja de la puntuación obtenida inicialmente por la entidad y, en su caso, de la cuantía de la subvención de la propuesta provisional de 25 de octubre de 2022.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión de Evaluación acuerda,

PRIMERO. Formular propuesta provisional de resolución de subvención a la entidad Federación Salud Mental Andalucía en los términos que se indican a continuación:

27. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN SALUD MENTAL ANDALUCÍA

CIF Entidad Solicitante: G41579012

Expediente SISS: (SSCC)820-2022-00000059-1

Puntuación: 62

Objeto/Actividad Subvencionable: At./inclus. de mujeres c/discap. por prob. de SM, prom. de la igualdad, prev. y detec. de la VG

Cantidad Total Propuesta: 12.632,44 Euros

35. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN SALUD MENTAL ANDALUCÍA

CIF Entidad Solicitante: G41579012

Expediente SISS: (SSCC)820-2022-00000058-1

Puntuación: 59

Objeto/Actividad Subvencionable: Serv. Orient., Infor. y Ases. Jco. para la Prev. de la Exc. de per. y fam. con prob. de Salud Mental

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	03/11/2022	PÁGINA 2/3
	LAURA CONTRERAS MORALES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGK2FEYTRBQEV5SFEMEU92L84A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Cantidad Total Propuesta: 10.396,15 €

SEGUNDO. Otorgar a la entidad un **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en la página web de la Consejería, para la presentación, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de los formularios II y III así como la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos, de las declaraciones responsables así como de los criterios de valoración.

Contra el presente acuerdo, en su consideración de acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MIGUEL PRESENCIO FERNÁNDEZ

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: LAURA CONTRERAS MORALES

FIRMADO POR	MIGUEL DEL ESPIRITU SANTO PRESENCIO FERNANDEZ	03/11/2022	PÁGINA 3/3
	LAURA CONTRERAS MORALES		
VERIFICACIÓN	PK2jmGK2FEYTRBQEV5SFEMEU92L84A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	